

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 688510

TIPO DE CONTRATO: OBRA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL EUROS (1.078.000,00 €)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (890.909,09 €)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: REHABILITACIÓN DEL SILO DE LA PALMA DEL CONDADO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES, CON MUSEO DEL VINO, MUSEO DE INTERPRETACIÓN DEL CEREAL, MIRADOR Y SEDE DE LA CÁTEDRA DEL VINO, ACOGIDO AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 23/11/2023 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

Con fecha 24/11/2023 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de esta entidad, así como en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, estableciéndose como plazo de presentación de ofertas hasta el 15/12/2023

SEGUNDO.- De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las empresas que han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 15/12/2023, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil de Contratante, son las siguientes:

- JOAQUIN PÉREZ DÍEZ, S.L.
- FONSAN-GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- GESTIÓN DE VIVIENDAS VERA CRUZ, S.L.
- PROGESTYONA, S.L.

TERCERO.- Con fecha 18/12/2023 se celebró la primera mesa de contratación. En primer lugar, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaría, a la vista de las ofertas recibidas, preguntó expresamente si algún miembro de la mesa se encontraba en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes. Las declaraciones de ausencia de conflicto de interés de todos los miembros quedaron incorporadas al expediente.

Acto seguido, por parte de la Secretaría de la mesa se procedió a la apertura del sobre electrónico único y la mesa realizó la comprobación de las declaraciones responsables, resultando que toda era correcta y

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		11/03/2024 19:18:08	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwepPBFIU417HG0hQxR9p7L9FZZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



completa, salvo la de la licitadora PROGESTYONA, S.L.. Dicha licitadora concurre en UTE con la empresa DOSFUENTES, S.L., pero todas las declaraciones responsables de ésta, así como la oferta, tenían una sola firma, en calidad de apoderado mancomunado, debiendo constar, por tanto, la firma del otro apoderado.

A continuación, se procedió a dar lectura a las ofertas presentadas:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	Ejecución de Obras de Rehabilitación de edificios similares de características	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	COMPROMISO AMPLIACIÓN DE GASTOS CONTROLES DE CALIDAD
JOAQUIN PEREZ DIEZ SL	889.127,27 €	0	0	1,75%
FONSAN-GESTION Y CONSTRUCCION SL	779.009,77 €	8	24 meses	1,75%
GESTION DE VIVIENDAS VERA CRUZ, S.L.	880.218,18 €	5	24 meses	1,75%
PROGESTYONA SL	841.909,09 €	0	24 meses	1,75%

Siendo así, la mesa acordó admitir a las licitadoras JOAQUIN PÉREZ DÍEZ, S.L., FONSAN-GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L. y GESTIÓN DE VIVIENDAS VERA CRUZ, S.L. y, con carácter previo, a la aplicación de los parámetros para identificar a las ofertas anormalmente bajas y la valoración de las ofertas, requerir a PROGESTYONA, S.L. para que presentara los Anexos II, III y IV de la empresa DOSFUENTES, S.L. firmados conjuntamente por ambos apoderados y los Anexos V, VI y VII, firmados tanto por la persona representante de PROGESTYONA, S.L., como por los dos apoderados mancomunados de DOSFUENTES, S.L..

CUARTO.- Notificado el requerimiento a la empresa a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, ésta presentó la documentación en tiempo y forma.

Reunida la mesa el 10/01/2024, en primer lugar, los miembros confirmaron no encontrarse en ninguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses.

A continuación, la mesa procedió a la aprobación del acta de la sesión anterior. Acto seguido, la mesa realizó el examen de la documentación presentada por la licitadora PROGESTYONA, S.L., comprobando que era correcta y completa, formulando acuerdo de admisión de la misma, que licita en UTE con la empresa DOSFUENTES, S.L..

A continuación, se procedió a realizar los cálculos correspondientes a los parámetros establecidos en el Anexo I del PCAP para considerar las proposiciones anormalmente bajas, comprobando que ninguna de ellas incurría en anormalidad.

La mesa continuó con el cálculo de la valoración de los criterios de adjudicación. Las valoraciones obtenidas por las licitadoras fueron las siguientes:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		11/03/2024 19:18:08	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwepPBFU417HG0hQxR9p7L9FZZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	Ejecución de Obras de Rehabilitación de edificios similares de características	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	COMPROMISO AMPLIACIÓN DE GASTOS CONTROLES DE CALIDAD	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 60 PUNTOS)	VALORACIÓN Ejecución de Obras de Rehabilitación de edificios similares de características (MÁXIMO 20 PUNTOS)	VALORACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (MÁXIMO 5 PUNTOS)	VALORACIÓN COMPROMISO AMPLIACIÓN DE GASTOS CONTROLES DE CALIDAD (MÁXIMO 15 PUNTOS)	TOTAL
FONSAN-GESTION Y CONSTRUCCION SL	779.009,77 €	8	24 meses	1,75%	60,00	10,00	5,00	15,00	90,00
GESTION DE VIVIENDAS VERA CRUZ, S.L.	880.218,18 €	5	24 meses	1,75%	53,10	10,00	5,00	15,00	83,10
PROGESTYONA SL	841.909,09 €	0	24 meses	1,75%	55,52	0,00	5,00	15,00	75,52
JOAQUIN PEREZ DIEZ SL	889.127,27 €	0	0	1,75%	52,57	0,00	0,00	15,00	67,57

En relación con la valoración obtenida por la licitadora JOAQUÍN PÉREZ DÍEZ, S.L. en el criterio de adjudicación relativo a la ejecución de obras similares, la vocalía del servicio proponente manifestó que la empresa no había presentado certificado alguno de obras, de acuerdo con lo exigido en el PCAP, sino que se había limitado a aportar una enumeración de obras indicando sus datos principales. En consecuencia, la puntuación asignada en el citado criterio debía ser 0.

En vista de lo anterior la oferta con mejor relación calidad precio resultó ser la presentada por FONSAN-GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.. Por tanto, la mesa consultó si se encontraba inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con la cláusula 10.4. del PCAP, comprobando que figuraba inscrita en éste último.

Siendo así, la mesa acordó requerirle la documentación previa a la adjudicación que no figurara en el mismo, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.5. del PCAP.

QUINTO.- Notificado el requerimiento a la empresa a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, ésta presentó la documentación en tiempo y forma.

El 31/01/2024 celebró la mesa su última sesión. En primer lugar, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, los miembros de la mesa manifestaron que no había sucedido ninguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses.

A continuación, la mesa examinó la documentación aportada por la empresa. En cuanto a la solvencia técnica, la vocalía del servicio proponente manifestó que examinada la documentación presentada, la solvencia había de considerarse acreditada. Respecto del resto de documentación, la mesa comprobó que la documentación era correcta y completa.

Por tanto, la mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la licitadora FONSAN-GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L..

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		11/03/2024 19:18:08	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwepPBFU417HG0hQxR9p7L9FZZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. ...”

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes

(...)

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		11/03/2024 19:18:08	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwepPBFU417HG0hQxR9p7L9FZZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, y en virtud y uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16.1.K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera, como Director Gerente como Órgano de Contratación, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021)

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de obras para la “ REHABILITACIÓN DEL SILO DE LA PALMA DEL CONDADO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES, CON MUSEO DEL VINO, MUSEO DE INTERPRETACIÓN DEL CEREAL, MIRADOR Y SEDE DE LA CÁTEDRA DEL VINO, ACOGIDO AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO”, a la empresa FONSAN-GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L., por un importe de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (779.009,77€), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.- Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

Importe LICITACIÓN IVA INCLUIDO	Importe ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE SOBRANTE
1.078.000,00 €	942.601,83 €	135.398,17€

TERCERO.- Designar como persona responsable del contrato a D. Salvador Cornejo Manzanares, en representación de la empresa TG4 CONSULTORES AEC S.L..

CUARTO.-NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

QUINTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		11/03/2024 19:18:08	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwepPBFU417HG0hQxR9p7L9FZZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	